

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTA CORPORACION EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.007.-**

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Luis Berrocal Moreno.

SRES. ASISTENTES:

Grupo Socialista

D. Manuel Domínguez Leco
D. Antonio González Moreno
D. Leandro Pérez Hernández
D. Segundo Berrocal Infantes

Grupo Popular

D^a. Purificación Agudo García
D. Pedro Luis Bellido García

SRA. SECRETARIA:

D^a. María del Carmen Poves Munuera.

Excusa su asistencia:

En Atalaya, a veintiséis de septiembre de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D^a. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 21'00 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el



CLASE 8.^a



0G6798560

ORDEN DEL DÍA

=====

A) PARTE RESOLUTIVA

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 21/09/07:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de Sesión</u>	<u>Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno</u>	<u>Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local</u>
11/07/07	Extraordinaria	13/07/07 (Rtr. Salida nº 307)	13/07/07 (Rtr. Salida nº 306)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

Advertido error en el acta de la sesión celebrada el día once de julio de dos mil siete, donde dice "... ha sido repartida a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha 14/05/07...", debe decir "ha sido repartida a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha 21/09/07". Tras esta modificación el Acta se aprueba por unanimidad de los Señores asistentes.

2º.- APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN ESTE AYUNTAMIENTO EN EL NUEVO PROGRAMA DE DESARROLLO COMARCAL.-

Por la Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Providencia de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"**VISTO** el escrito recibido en este Ayuntamiento con fecha de dieciséis de julio de dos mil siete, procedente del Centro de Desarrollo Rural Zafra – Río Bodión, en el que se pone de manifiesto la publicación den el Diario Oficial de Extremadura nº 64, de 5 de junio de 2.007, de la Orden de 24 de mayo de

2.007 por la que se establece la convocatoria pública para la selección de Grupos de Acción Local que gestionarán programas comarcales de desarrollo rural en el periodo 2.007 - 2.013.

CONSIDERANDO que se ha abierto un proceso de convocatoria mediante el que nuestra Comarca podrá acceder a un nuevo programa de desarrollo comarcal.

CONSIDERANDO que según la mencionada Orden, las solicitudes presentadas han de ir acompañadas de los correspondientes certificados de los acuerdos plenarios de las entidades locales integradas en el territorio de actuación.

En virtud de las facultades que legalmente tengo conferidas, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Atalaya en la candidatura promovida desde la Asociación Centro de Desarrollo Rural Zafra - Río Bodión para el nuevo Programa de desarrollo comarcal, al amparo de la Orden de la Consejería de Desarrollo Rural de 24 de mayo de 2.007.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de incluir en los Presupuestos de esta Corporación de cada ejercicio las cantidades que corresponda aportar como cofinanciación del Programa que en su caso se concediera, con arreglo a la distribución por entidades locales que se efectúen en su día por los órganos competentes de la propia Asociación, dentro de los porcentajes señalados en la Orden anteriormente referida.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice las gestiones y otorgue los documentos públicos y privados necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Tras las explicaciones oportunas, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Atalaya en la candidatura promovida desde la Asociación Centro de Desarrollo Rural Zafra - Río Bodión para el nuevo Programa de desarrollo comarcal, al amparo de la Orden de la Consejería de Desarrollo Rural de 24 de mayo de 2.007.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de incluir en los Presupuestos de esta Corporación de cada ejercicio las cantidades que corresponda aportar como cofinanciación del Programa que en su caso se concediera, con arreglo a la distribución por entidades locales que se efectúen en su día por los órganos



CLASE 8ª



OG6798561

competentes de la propia Asociación, dentro de los porcentajes señalados en la Orden anteriormente referida.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, Don José Luis Berrocal Moreno, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice las gestiones y otorgue los documentos públicos y privados necesarios para la ejecución de este acuerdo.

3º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES.-

Por la Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la propuesta de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con el fin de adecuar en lo posible el coste del servicio prestado por la utilización de diversos locales e instalaciones municipales a lo recaudado por la prestación de este servicio, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de locales e instalaciones municipales. El texto íntegro de la Ordenanza Fiscal cuya modificación se pretende es el siguiente:

El **artículo 11º (cuota tributaria)** de la referida Ordenanza queda redactado como sigue:

CUOTA TRIBUTARIA

	EUROS/DÍA
Centro Social	120,00.- €.
Dehesa Salón	120,00.- €.
Casa Dehesa	30,00.- €.
Chozos	15,00.- €.

Para prevenir posibles desperfectos durante la utilización de los locales municipales, habrá de depositarse una fianza de **CIEN EUROS** (100,00.- €), que será devuelta a solicitud del interesado previo informe relativo al estado de las instalaciones (se exceptúa de la necesidad de prestar fianza, la utilización de los chozos).

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Municipio durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO. - Que una vez aprobadas definitivamente las modificaciones de la citada Ordenanza, se publique íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

CUARTO. - Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de los quince días siguientes a su aprobación definitiva”.

En el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, para manifestar que le parece excesivo el precio, pues lo más normal es que a las personas del pueblo se les cobre menos que a las personas de fuera. El Sr. Alcalde interviene para manifestar que no es admisible establecer diferencias por razón de la residencia.

Sometido el asunto a votación, **por CINCO (-5-) VOTOS a favor del Grupo Municipal Socialista, y DOS ABSTENCIONES (-2-) del Grupo Municipal Popular**, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de locales e instalaciones municipales, tal y como aparece redactada.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, el presente acuerdo provisional se



CLASE 8.^a



0G6798562

expondrá al público en el tablón de anuncios de este Municipio durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del acuerdo provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO.- Que una vez aprobadas definitivamente las modificaciones de la citada Ordenanza, se publique íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Administración del estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de los quince días siguientes a su aprobación definitiva.

B) CONTROL Y FISCALIZACION DE ORGANOS DE GOBIERNO

4º) ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar..

5º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Las mujeres que barren las calles, para qué actividad concreta están contratadas? El Sr. Alcalde responde manifestando que son operarias de usos múltiples.
- ¿Hay alguna normativa en materia de seguridad en el trabajo? El Sr. Presidente responde indicando que se está tratando de ir poco a poco cumpliendo la normativa en esta materia; ya se han

comprado guantes, botas, gafas...., si bien la experiencia es que en el Taller de Empleo se compró toda la equipación exigida, y a los dos días, cada uno iba con su propia vestimenta, y sin la equipación reglamentaria.

- ¿Qué ocurre con los badenes en la carretera de Valencia? El Sr. Alcalde indica que se responderá a esta pregunta en su momento.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.

V° B°
EL ALCALDE

Fdo. José Luis Berrocal Moreno

LA SECRETARIA

Fdo. María del Carmen Poves Munuera.